

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-09-2021. A despacho del señor Juez informándole que el abogado LEONARDO PRIETO MARIN apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda con radicado 2021-333 y que por reparto le correspondió a este Juzgado.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D

Referencia: **SOLICITUD RETIRO DEMANDA**
Radicado: **2021-333**
Demandante: **CHEC S.A. E.S.P.**
Demandado: **CESAR LOPEZ**

LEONARDO PRIETO MARIN, identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de la firma, apoderado judicial de la demandante, mediante el presente escrito manifiesto a su Despacho el **RETIRO** de la demanda presentada en contra del señor **CESAR LOPEZ**.

En tal virtud, solicito levantar las medidas cautelares a que exista lugar y no condenar en costas a ninguna de las partes.

Sírvase proveer.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 2578
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CHEC S.A E.S.P
DEMANDADA: CESAR LÓPEZ
RADICADO: 170014003002-2021-00333-00

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el abogado LEONARDO PRIETO MARIN, a ello se accede, en consecuencia, SE AUTORIZA para retirar la presente demanda. Se levantan las medidas cautelares. Toda vez que no fueron comunicadas, no es necesario oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria